



DECRETO N° 278.

CHIGUAYANTE, 22 FEB 2021

VISTOS:

1. Ordinario N°185 de fecha 18 de febrero de 2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario en que solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica la ratificación de convenio que se procederá a individualizar.
2. Resolución Exenta N°162 de fecha 11 de febrero de 2021 del Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Convenio de colaboración técnica y financiera con la I. Municipalidad de Chiguayante para la implementación del Programa de Apoyo a la Integración Social dirigido a hombres de la región del Biobío suscrito con fecha 31 de diciembre de 2020.
3. Lo regulado en el artículo 8 de la Ley 19.865, que dispone que para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
4. Lo dispuesto en la Ley N°21.221, de Reforma Constitucional que Establece un Nuevo Itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y otros Eventos Electorales que Indica, según la cual el mandato de los alcaldes y concejales en ejercicio se prorroga hasta el 24 de mayo de 2021.

Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

APRUEBESE Y RATIFIQUESE, Convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del Programa de Apoyo a la Integración Social dirigido a hombres de la región del Biobío suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y la Servicio Nacional depara la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol del Ministerio del Interior y Seguridad Pública con fecha 31 de diciembre de 2020 aprobado por Resolución Exenta N°162 de fecha 11 de febrero de 2021 de dicho Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE



RODOLFO DIAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

RDA/vbs

Distribución: Alcaldía (formato digital); Secretaría Municipal; Asesoría Jurídica; Dirección de Desarrollo Comunitario (formato digital); Dirección de Control (formato digital)





**"CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VIVIENDAS DE APOYO A LA
INTEGRACIÓN SOCIAL PARA HOMBRES, EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO,
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE"**

En Santiago de Chile, a 31 de diciembre de 2020, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), doña Patricia Castillo Vilches, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Ilustre Municipalidad de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad", RUT N° 69.264.700-9, representada por su Alcalde, don José Antonio Rivas Villalobos, cédula nacional de identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en Orozimbo Barbosa N° 104, Parque Los Castaños, comuna de Chiguayante, Región del Biobío, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De las partes contratantes.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA, es un servicio público descentralizado, dotado de patrimonio y personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde también la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas que digan relación directa con la ejecución de políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

A su vez, Ilustre Municipalidad de Chiguayante, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

SEGUNDO: Antecedentes

La Ley 20.502, que creó el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, establece que su objeto es la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.



La integración de las personas que presentan consumo problemático de drogas y/o alcohol se entiende como parte del proceso de recuperación de estas mismas.

Las viviendas de apoyo a la integración social, VAIS, están orientadas a facilitar a un porcentaje de personas que están desarrollando un proceso de recuperación por consumo problemático de sustancias, que han egresado de su proceso de rehabilitación, en centros de tratamiento, y que no disponen de un soporte familiar o, de un espacio de convivencia adecuado; una instancia de desarrollo de y experimentación de un conjunto de acciones y prácticas de convivencia, habilidades sociales y acceso a apoyos más específicos en la formación y empleo, red de apoyo social y gestión personal, que les permitan lograr una vida independiente y autónoma, socialmente normalizada y plenamente integrada en su entorno familiar, laboral y social.

Actualmente la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, se encuentra ejecutando el Programa denominado "Viviendas de Apoyo a la Integración Social", para hombres de la región del Biobío, cuya implementación finaliza el 31 de diciembre de 2020.

Atendidos los positivos resultados del programa, la correcta ejecución efectuada por "La Corporación" y muy particularmente la necesidad imperiosa de permitir que los procesos de recuperación de las personas beneficiadas con el programa durante el presente año 2020 pudieran continuar durante el año 2021, SENDA ha estimado necesario colaborar técnica y financieramente con la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, para ejecutar el **Programa denominado Viviendas de Apoyo a la Integración Social dirigido a hombres de la región del Biobío** durante el año 2021, dictándose para tales efectos la Resolución Exenta N° 1011, de 31 de diciembre de 2020, de SENDA, en la cual se autoriza efectuar una asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 a la Ilustre Municipalidad de Chiguayante, por los motivos y fundamentos en ella consignados.

TERCERO: Objeto

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, ha resuelto encomendar a Ilustre Municipalidad de Chiguayante, la ejecución del Programa denominado Viviendas de Apoyo a la Integración Social dirigido a hombres de la región del Biobío.

En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, colaborará técnica y financieramente con Ilustre Municipalidad de Chiguayante, para la implementación del referido programa.

"La Municipalidad" acepta la colaboración referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del programa indicado, debiendo ajustarse a los requerimientos del Servicio contenidos en el "Formulario de Presentación de Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS", el que, firmado por su representante legal, es de conocimiento de las partes.

Dejase asimismo constancia, que, para la ejecución del programa, "La Municipalidad" deberá ajustarse y dar estricto cumplimiento a los siguientes documentos, los cuales en carácter de anexo forman parte del presente convenio:

- a) Anexo 1, "Informe de avance, programa, viviendas de apoyo a la integración social"
- b) Anexo 2, "Informe de final, programa, viviendas de apoyo a la integración social"



CUARTO: Del programa

El objetivo general del programa es implementar una vivienda transitoria de apoyo para hombres que carecen de un soporte familiar o de un espacio de convivencia adecuados.

En tanto que los objetivos específicos son los siguientes:

- 1.- Proporcionar y garantizar un espacio físico de convivencia en el que las personas participantes comparten instalaciones, actividades y responsabilidades propias de la vida diaria, con otras personas que se encuentran en el mismo proceso de lograr sostenibilidad de un proyecto de vida de forma autónoma
- 2.- Contribuir a que las personas afiancen la responsabilidad, autonomía personal, la capacidad de autocontrol.
- 3.- Contribuir a la mantención y consolidación de prácticas y conductas consecuentes con una progresiva normalización.
- 4.- Impulsar la internalización de prácticas y hábitos de salud que sienten las bases de un estilo de vida saludable y sostenible en el tiempo.
- 5.- Impulsar la consecución de un estilo de vida autónomo.

QUINTO: De la vigencia del contrato

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que "La Municipalidad" debe presentar conforme a la cláusula séptima del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a "La Municipalidad", de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo cuarta de este convenio.

En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, declara expresamente que no transferirá recurso alguno a "La Municipalidad" sino desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Las partes dejan expresa constancia que el programa objeto del presente convenio deberá implementarse, por razones de buen servicio, fundadas en la necesidad de asegurar la debida continuidad técnica en su implementación y permitir que los procesos de recuperación de las personas beneficiadas con el programa durante el año 2020 puedan continuar durante el año 2021, a contar de la fecha de suscripción del presente convenio y hasta el 31 de diciembre de 2021, periodo en el que las partes se comprometen a ejecutar el Programa, a realizar las actividades correspondientes, y a efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas.

Por consiguiente, "La Municipalidad" podrá presentar documentos sustentatorios de los gastos que irroga el programa, a contar del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTO: De los recursos a transferir y del correcto uso de los recursos entregados por SENDA

Para la implementación del Programa denominado Viviendas de Apoyo a la Integración Social dirigido a hombres de la región del Biobío, SENDA transferirá a "La Municipalidad" la cantidad total de **\$41.000.000**.



Dicha cantidad se entregará en dos remesas:

- La primera remesa, a transferirse, a más tardar, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente convenio, por un monto de **\$24.600.000**.
- La segunda remesa, por un monto de **\$16.400.000**, la que será transferida previa aprobación del informe de avance descrito en la cláusula séptima de este instrumento, siempre que "La Municipalidad" se encuentre al día en la rendición documentada de gastos que mensualmente debe presentar, respecto de los recursos ya transferidos.

Los recursos que SENDA entregue a "La Municipalidad", deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del Programa, en los términos y condiciones establecidos en el presente convenio y sus anexos y en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS" documento firmado por el representante legal de la misma.

SÉPTIMO: Informes de ejecución del Programa

"La Municipalidad" se obliga a entregar por escrito a SENDA, los siguientes informes:

- Informe Plan de Trabajo 2021 VAIS:** a entregar el último día hábil del mes de marzo. Este documento debe concentrar la estrategia de trabajo desarrollada por el equipo en dos ámbitos específicos del modelo de gestión del programa: difusión y gestión de redes. La descripción y proyección del trabajo en estas dos materias deberá indicar profesional responsable y objetivos esperados, en un formato a ser entregado en el mes enero.
- Informe de avance:** a entregar la primera semana de julio de 2021, con el detalle de la ejecución del programa hasta el 30 de Junio de 2021.
- Informe Final:** entregado la primera semana de enero de de 2022. Debe dar cuenta de la ejecución del programa desde su inicio hasta diciembre de 2021.

Todos los informes deben ser entregados a SENDA Nivel Central, de manera digital a la oficina de partes de SENDA (gestiondocumental@senda.gob.cl). Además, deberán entregar copia a la Dirección Regional de SENDA.

En el anexo N° 2 y N° 3 del presente convenio, respectivamente, se contiene el formato de los respectivos informes, conforme a los cuales estos deben ser presentados.

SENDA deberá aprobar los informes dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, o en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones a los informes deberán comunicarse a "La Municipalidad" por escrito y aquella tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior. En el evento que hayan transcurrido 45 días desde la presentación del respectivo informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, este Servicio lo rechazará definitivamente y se encontrará facultado para poner término



anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula undécima.

El SENDA, podrá requerir al ejecutor la presentación de otros informes de avance de ejecución del programa, debiendo solicitar su presentación con a lo menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que debe ser presentado.

OCTAVO: Aporte de los usuarios.

Es deseable y se espera, que las personas que acceden al Programa VAIS, una vez que transcurran tres meses desde su ingreso, estén trabajando, estudiando o asistiendo a una capacitación. En caso de estar trabajando remuneradamente se espera que aporten, voluntariamente, hasta con un 10% de sus ingresos para la mantención de la vivienda.

Lo anterior, será regulado conforme a las normas de convivencia al interior de la VAIS.

Con todo, "La Municipalidad" deberá asegurar los mecanismos para que estos aportes, en caso de existir, sean utilizados en la ejecución del programa, de acuerdo a las necesidades de las personas usuarias, para el desarrollo del propósito de la vivienda, estos dineros NO podrán destinarse al pago de gastos en recursos humanos. La inversión de estos fondos en el programa, serán informados a SENDA de manera resumida en los informes de avance e informe final, detallando el monto y destino de los gastos de este 10%.

NOVENO: De los egresos administrativos de usuarios/as

Todo egreso administrativo deberá ser presentado a los encargados/as regionales de Integración Social de SENDA, quienes autorizarán que este egreso se produzca. Cabe destacar, que La Municipalidad deberá implementar todos los esfuerzos pertinentes para evitar este tipo de egresos, y siempre deberá velar por la integridad de los/las usuarios/as. Si la seguridad de los demás usuarios/as y/o equipo se ve afectada, se podrá proceder al egreso del participante de manera excepcional sin previo conocimiento por parte del equipo de SENDA Regional, sin embargo, será necesario que informe a la brevedad posible a la o el asesor regional.

DÉCIMO: Asesorías, Supervisión y Evaluación del Programa.

La ejecución del Programa, será objeto de asesorías, supervisión y evaluación periódica por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La supervisión y evaluación financiera del programa se realizará preferentemente a través de la revisión de los Informes Técnicos y rendiciones de cuenta presentados por "La Municipalidad", conforme a las cláusulas séptima y decimocuarta del presente Convenio. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de SENDA de realizar también visitas de supervisión al programa, si así se determina, con el objeto de asegurar la calidad del programa, el cumplimiento de sus objetivos, o revisar aspectos técnicos, administrativos o financieros que hayan surgido a propósito del examen de cuentas, de la asesoría o evaluación técnica, de la revisión de los Informes Técnicos o por cualquier motivo que este Servicio determine.

Respecto de la Asesoría, ésta será realizada preferentemente por las direcciones regionales de SENDA, y podrán tener una periodicidad mínima de 1 vez por mes. Para ello Senda regional elaborará un plan de asesoría que será presentado a La Municipalidad a más tardar en marzo de 2021. Este plan podrá ser modificado todas



las veces que sea necesario para dar una mejor asesoría al programa y a los desafíos y necesidades que emerjan en el curso del convenio.

Para tales efectos, "La Municipalidad", deberá disponer de las medidas conducentes para facilitar las acciones de asesoría, evaluación y/o supervisión del Programa, tanto en sus aspectos técnicos como en aquellos administrativos-financieros que resulten pertinentes, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

Respecto de la evaluación técnica del programa, está tendrá un carácter formativo y se producirá como consecuencia del análisis de los informes de avance y final presentados por el ejecutor. Para ello, el ejecutor deberá, en dichos informes, entregar el detalle del resultado de los indicadores propuestos en el "Formulario de Presentación Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS", respetando la propuesta formulada. Como contrapartida, SENDA entregará una evaluación a dicho informe e indicadores, la cual podrá contener observaciones y recomendaciones para que en caso de ser necesario el ejecutor las incorpore en la ejecución del programa.

DÉCIMO PRIMERO: Modificaciones

1.- Modificación del convenio: Este Servicio y "La Municipalidad" podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio, las que deberán ser aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

2.- Modificación del "Formulario de Presentación Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, VAIS": Podrá ser modificado previa solicitud escrita de "La Municipalidad", debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por este Servicio, todo en caso de estimarse pertinente y necesario para la correcta ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: Del término anticipado del convenio

Este Servicio deberá poner término anticipado unilateralmente al presente convenio y obtener el reintegro de los recursos transferidos, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que ocurran una o más de las siguientes causales:

1. Cuando "La Municipalidad" no iniciara o suspendiera la ejecución del Programa por un periodo superior a 30 días corridos.
2. En casos de fuerza mayor, caso fortuito, o cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera en todo o parte la realización del Programa.
3. Cuando "La Municipalidad" usase todo o parte de los recursos entregados por SENDA, en cualquier otro acto que no sea de aquellos dispuestos para la ejecución del Programa.
4. Cuando "La Municipalidad" no diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula octava del presente convenio.
5. Por presentar "La Municipalidad" un estado de notoria insolvencia.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
7. Por incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en la cláusula duodécima.



8. En general, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones de "La Municipalidad" en la ejecución del Programa, en especial en cuanto a la calidad de su ejecución.

Se deja expresa constancia que, entre otras causales de igual magnitud, se considerará especialmente incumplimiento grave:

- a) Si "La Municipalidad" no presenta los informes técnicos estipulados en la cláusula séptima o los presenta con un retraso superior a treinta días hábiles.
- b) Si este Servicio rechaza definitivamente los informes técnicos presentados por "La Municipalidad", transcurridos 45 días corridos desde su presentación, y habiéndose dado cumplimiento al procedimiento establecido en el párrafo final de la cláusula séptima del presente convenio.
- c) Si "La Municipalidad" utiliza los recursos entregados para fines distintos a la ejecución del Programa o los ejecuta contraviniendo la descripción presupuestaria que consta en el documento técnico denominado "Formulario para la Presentación Programa Viviendas de Apoyo a la Integración Social, SENDA".
- d) Si "La Municipalidad" realiza cualquier tipo de cobro al usuario, distinto a los establecidos en la cláusula octava, o los destina a un uso diferente a los allí señalados.
- e) Si "La Municipalidad" efectúa cambios en los equipos de trabajo sin contar con autorización para ello por parte de SENDA.

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada, dictada por este Servicio, que disponga dicho término, sea notificada por carta certificada a "La Municipalidad".

De producirse el término anticipado, "La Municipalidad" deberá entregar a SENDA, dentro de los **10 días corridos** contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

Se podrá poner término anticipado al presente convenio, también, por el mutuo acuerdo de las partes, para lo cual deberán suscribir la respectiva resciliación del mismo.

DÉCIMO TERCERO: Obligación de Confidencialidad

"La Municipalidad" se obliga a guardar confidencialidad de toda información sobre los usuarios que participen en el Programa y de cualquier información o antecedentes, reservados o no, de los que tome conocimiento en razón o con ocasión del desarrollo del programa que por este acto se conviene, los que sólo podrán utilizarse en el marco su ejecución, reservándose este Servicio el derecho de ejercer las acciones legales que fueren pertinentes para el resguardo del interés gubernamental y estatal en caso que "La Municipalidad", por cualquier medio, divulgue la totalidad o parte de la información obtenida con ocasión de la ejecución del programa encomendado.



El incumplimiento de la obligación de confidencialidad generará las responsabilidades legales que procedan, sin perjuicio de constituir una causal de terminación inmediata del contrato.

DECIMO CUARTO: Cambios en el equipo de trabajo

Se deja expresa constancia que "La Municipalidad" no podrá cambiar el equipo de trabajo sin la autorización expresa, por escrito de este Servicio. Si ello ocurriere, procederá el término anticipado del presente convenio.

Para estos efectos "La Municipalidad" deberá en el plazo máximo de 7 días hábiles, contados desde que algún miembro del equipo de trabajo que originalmente se presentó para este programa dejó de prestar servicios en el programa, informar por escrito a la Jefatura del Área de Integración Social, la necesidad fundada de reemplazarlo. Además, deberá realizar un proceso de selección el cual será acompañado y asesorado por el/la encargada de Integración Social de la dirección regional de SENDA. Finalmente, La Municipalidad propondrá al o la candidata(o), adjuntando el curriculum vitae respectivo, la copia simple de los certificados y títulos que sean pertinentes a la Jefa del área de Integración Social de SENDA.

SEDA tendrá un plazo de siete días hábiles para responder por escrito dicha solicitud, ya sea autorizando o rechazando, con fundamentos técnicos, al candidato presentado. Las partes declaran expresamente que los candidatos deben tener la experiencia y formación similar al de la persona que dejará de participar en el programa.

DÉCIMO QUINTO: De la rendición documentada de gastos.

"La Municipalidad" se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que la modifique o reemplace, y de acuerdo a lo previsto en la Resolución Exenta N° 639, de 13 de junio de 2016, de SENDA, que aprueba el "Manual de Rendición de Cuentas", o el texto que la modifique o reemplace.

En este sentido, "La Municipalidad" se obliga a rendir documentadamente de forma mensual los recursos que este Servicio le entregue para la ejecución del Programa.

La rendición mensual deberá efectuarse a más tardar, dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá realizar gastos hasta el 31 de diciembre de 2021.

La última rendición mensual de gastos que deberá presentar "La Municipalidad" deberá efectuarse a más tardar dentro de los primeros quince días hábiles administrativos siguientes a la fecha de término del programa.

Para los efectos de proceder a cursar las remesas que correspondan al año presupuestario 2021, La Municipalidad seleccionada deberá previamente, hacer devolución de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA, que correspondan al año presupuestario 2020.

Con todo, "La Municipalidad" deberá hacer devolución a este Servicio de los recursos no utilizados, no rendidos u observados definitivamente por SENDA,



dentro de los diez días hábiles administrativos siguientes a la fecha de término de la vigencia del convenio.

DÉCIMO SEXTO: Propiedad de la información

Todos los datos, registros e informes que emanen de la implementación del programa que por el presente convenio se encomienda, serán de propiedad exclusiva del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

DÉCIMO SÉPTIMO: De las obligaciones laborales.

Déjese establecido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de "La Municipalidad" participarán en la implementación del Programa.

DECIMO OCTAVO: Domicilio de las Partes, Solución de Controversias Y Legislación Aplicable.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO NOVENO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, su Directora Nacional (S), doña Patricia Castillo Vilches, consta del en el Decreto Exento N°1436, de 29 de septiembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don José Antonio Rivas Villalobos, como alcalde de la I. Municipalidad de Chiguayante, consta de lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 2.818, de 6 de diciembre de 2016, de la I. Municipalidad de Chiguayante.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

VIGÉSIMO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes."

ANEXOS

ANEXO 1



INFORME TÉCNICO DE AVANCE ¹

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Nombre de la Institución Responsable:

Nombre contraparte institucional para SENDA:

Nombre de los/las responsables del informe (quienes elaboran el informe):

Nombre Gestora- Gestor de Integración Social de SENDA:

Período a Informar:

Fecha del Informe:

II. ORGANIZACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO

Haga referencia a la conformación y la organización del equipo hasta el momento del informe, ¿cómo han logrado mantener espacios colectivos de trabajo al interior del equipo? ¿cómo estructuran el trabajo con los participantes? ¿Cuáles son los mayores desafíos y como trabajan en ellos? ¿cuáles son los aciertos?

III. SEGUIMIENTO AL PLAN DE DIFUSIÓN Y TRABAJO EN RED

De acuerdo a las actividades planificadas en el *Plan de Trabajo en Difusión del Programa y Gestión de Redes*, señale los aspectos llevados a cabo al momento del informe dando cuenta de su realización. Haga referencia a los desafíos que emergen para el cumplimiento de las actividades.

IV. POBLACIÓN POSTULANTE Y PARTICIPANTE DEL PROGRAMA

1. **Personas postulantes:** De cuenta de la cantidad de personas que postularon al programa, junto con ello detalle cuantas postulaciones incluyen el diagnóstico de necesidades de integración social y el resultado de su aplicación.

PERSONAS ADULTAS POSTULANTES	Hombres	Mujeres
Nº personas postulantes		
¿En cuántas fichas de postulación se incluye el diagnóstico de necesidades de IS?		
PARA TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE INLCUYE DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES de IS, identificar el nivel de necesidades al momento del ingreso:	Hombres	Mujeres
Nivel bajo de necesidades de IS		
Nivel medio de necesidades de IS		
Nivel alto de necesidades de IS		



¹ Este informe pretender recoger información de las personas usuarias del programa, el funcionamiento general de la VAIS, del equipo, así como también de actividades e indicadores comprometidos. Al ser un informe de avance, la información aquí vertida deberá referirse exclusivamente al período de tiempo sobre el cual se está informando.

2. **Cobertura y Caracterización:** Indique el número de personas que han participado del programa a la fecha de este informe, es decir, cuántas personas han ingresado este año; y cuantas vienen de continuidad. **Tenga en consideración que la información entregada en este documento debe ser consistente a los datos ingresados en el Registro Vais.**
Junto a lo anterior, caracterice a la población participante de acuerdo a las variables que estime son importante de considerar en el marco del programa.

PERSONAS ADULTAS INGRESADAS	Hombres	Mujeres
Nº personas ingresadas en 2021		
Nº personas de continuidad (ingresadas antes del 1º enero 2021		
TOTAL PERSONAS		

Rango de edad	NIÑAS – NIÑOS QUE INGRESARON AL PROGRAMA	Hombres	Mujeres
De 0 a 2 años	Nº niñas – niños ingresados durante 2021		
	Nº niñas – niños de continuidad		
Mayor de 2 y menor de 5 años	Nº niñas – niños ingresados durante 2021		
	Nº niñas – niños de continuidad		
Mayor de 5 y menor de 8 años	Nº niñas – niños ingresados durante 2021		
	Nº niñas – niños de continuidad		
	TOTAL, NIÑAS – NIÑOS EN EL PROGRAMA		

Caracterización de la población participante

3. **EGRESOS:** indicar el número de personas que egresaron del programa en el período, según motivo.

EGRESOS: (detallar N°)	Hombres	Mujeres
Finalización: La persona completa Itinerario según objetivos de su Plan de Acción acordado con equipo.		
Interrupción: el itinerario es interrumpido por la persona, antes de lo planificado y por propia decisión, deja de participar en el programa.		
Administrativo: incumple normativa de las condiciones de convivencia en la Vivienda. Es una decisión del equipo VAIS.		
Fallecimiento:		
TOTAL, EGRESOS		

POBLACION INDIRECTA relativa a hijas e hijos de las personas adultas que egresaron del programa este Semestre

EGRESOS NIÑAS - NIÑOS (detallar N°)	Hombres	Mujeres
-------------------------------------	---------	---------



Gastos en inversión	
Gastos de operación	
Gastos asociados a actividades	
TOTAL	

VII. SEGUIMIENTO A LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS DEL PROYECTO

A) Resultado de indicadores generales del programa:

Nombre indicador	Fórmula de cálculo	% efectivo a la fecha del informe
% de meses ocupados de viviendas en relación a los convenidos.	(meses ocupados/meses convenidos) *100	
% de personas que finalizan por cumplimiento de objetivos.	(personas egresadas por cumplimiento de objetivo/total de personas egresadas) *100	
% de personas que mejoran condiciones de vivienda.	(personas egresadas con mejores condiciones de vivienda/total de personas egresadas) *100	

Realice un breve análisis respecto de estos resultados. ¿cuáles han sido los determinantes para tener estos resultados?, ¿cuáles han sido las dificultades/facilitadores para dichos resultados?, etc.:

B) En relación a los objetivos específicos y a los indicadores propuestos por el equipo en el **en el punto 13 del “Formulario de presentación de proyecto 2021”**, de cuente del avance de cada indicador, explicitando cada uno de los números implícitos en la formulación de los indicadores y el resultado global.

OBJETIVO	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES/META	CUMPLIMIENTO (especificar periodo)	
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				

Describe los obstáculos, facilitadores y desafíos para lograr la meta comprometida:

VIII. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Según lo declarado en el **punto 19 del “Formulario de presentación de proyecto 2021”**, haga una revisión de los indicadores propuestos para la evaluación del programa, revisión debe contener:

- Indicadores propuestos
- Resultados a la fecha de este informe.



- Análisis de estos resultados.

IX. DESAFÍOS EN EL CORTO Y MEDIANO PLAZO

Señalar los desafíos técnicos y de gestión que se plantean para avanzar en el marco de la eficiencia y calidad del programa.

Nombre y Firma
Coordinador (a) Programa VAIS.

ANEXO 2

INFORME FINAL ²

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Nombre de la Institución Responsable:

Nombre contraparte institucional para SENDA:

Nombre de los/las responsables del informe (quienes elaboran el informe):

Nombre Gestora- Gestor de Integración Social de SENDA:

Período a Informar: Enero 2021 a Diciembre 2021

Fecha del Informe:

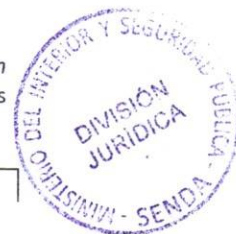
II. ORGANIZACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO

Haga referencia a la conformación y la organización del equipo durante el año, ¿cómo han logrado mantener espacios colectivos de trabajo al interior del equipo? ¿cómo estructuran el trabajo con los participantes? ¿Cuáles son los mayores desafíos y como trabajan en ellos? ¿cuáles son los aciertos?

III. RESULTADOS DEL PLAN DE DIFUSIÓN Y TRABAJO EN RED

De acuerdo a las actividades planificadas en el *Plan de Trabajo en Difusión del Programa y Gestión de Redes*, señale los aspectos llevados a cabo dando cuenta de su realización. Haga referencia a los aprendizajes, aciertos, desaciertos, dificultades, etc para la ejecución de este plan.

² Este informe pretender recoger información de las personas usuarias del programa, el funcionamiento general de la VAIS, del equipo, así como también de actividades e indicadores comprometidos. La información debe ser acumulativa de TODO el año de ejecución del programa. Por lo tanto, se espera que se aun documento de concluyente, de análisis y reflexivo respecto de lo que fue el funcionamiento general de la VAIS durante todo el año 2021. Considere esto para el desarrollo de cada apartado.



--

IV. POBLACIÓN POSTULANTE Y PARTICIPANTE DEL PROGRAMA

3. **Personas postulantes:** De cuenta de la cantidad de personas que postularon al programa durante el año 2021, junto con ello detalle cuantas postulaciones incluyen el diagnóstico de necesidades de integración social y el resultado de su aplicación.

PERSONAS ADULTAS POSTULANTES	Hombres	Mujeres
Nº personas postulantes		
¿En cuántas fichas de postulación se incluye el diagnóstico de necesidades de IS?		
PARA TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE INLCUYE DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES de IS, identificar el nivel de necesidades al momento del ingreso:	Hombres	Mujeres
Nivel bajo de necesidades de IS		
Nivel medio de necesidades de IS		
Nivel alto de necesidades de IS		

4. **Cobertura y Caracterización:** Indique el número de personas que han participado del programa en el año 2021, es decir, cuántas personas han ingresado este año; y cuantas venían de continuidad. **Tenga en consideración que la información entregada en este documento debe ser consistente a los datos ingresados en el Registro Vais.**
Junto a lo anterior, caracterice a la población participante de acuerdo a las variables que estime son importante de considerar en el marco del programa.

PERSONAS ADULTAS INGRESADAS	Hombres	Mujeres
Nº personas ingresadas en 2021		
Nº personas de continuidad (ingresadas antes del 1º enero 2021		
TOTAL PERSONAS		

Rango de edad	NIÑAS – NIÑOS QUE INGRESARON AL PROGRAMA	Hombres	Mujeres
De 0 a 2 años	Nº niñas – niños ingresados durante 2021		
	Nº niñas – niños de continuidad		
Mayor de 2 y menor de 5 años	Nº niñas – niños ingresados durante 2021		
	Nº niñas – niños de continuidad		
Mayor de 5 y menor de 8 años	Nº niñas – niños ingresados durante 2021		
	Nº niñas – niños de continuidad		
	TOTAL, NIÑAS – NIÑOS EN EL PROGRAMA		

Caracterización de la población participante



3. EGRESOS: indicar el número de personas que egresaron del programa en el año, según motivo.

EGRESOS: (detallar N°)	Hombres	Mujeres
Finalización: La persona completa Itinerario según objetivos de su Plan de Acción acordado con equipo.		
Interrupción: el itinerario es interrumpido por la persona, antes de lo planificado y por propia decisión, deja de participar en el programa.		
Administrativo: incumple normativa de las condiciones de convivencia en la Vivienda. Es una decisión del equipo VAIS.		
Fallecimiento:		
TOTAL, EGRESOS		

POBLACION INDIRECTA relativa a hijas e hijos de las personas adultas que egresaron del programa este Semestre

EGRESOS NIÑAS - NIÑOS (detallar N°)	Hombres	Mujeres
Madre Finaliza: se va con su madre.		
Derivación: a un centro de protección por orden judicial		
Con otra persona adulta para los Cuidados personales por orden del tribunal		
La madre decide entregar los cuidados a otra persona de su confianza		
TOTAL, EGRESOS NIÑAS – NIÑOS		

Finalmente en comentarios y conclusiones haga referencia a los aciertos y/o dificultades para lograr la cobertura comprometida.

COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

V. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE LAS Y LOS PARTICIPANTES EN VISTA DEL PLAN DE ACCION: En este punto analice de manera general y concluyente, de qué manera los recursos y las condiciones de las personas participantes, son elementos a reconocer, potenciar y/o mejorar, en el **desarrollo de un plan de vida autónomo**, es decir, señale cómo las características personales, sociales, educativas, entre otras, se incluyen dentro de los objetivos y acciones a desarrollar en el itinerario para lograr las metas y el propósito de cada persona, al ingresar a la VAIS. Por ejemplo; cómo se reconocen y se trabajan la proactividad (reconocida en una persona) en vista a los objetivos del plan de vida autónomo, o; cómo el nivel educativo, es una herramienta para el logro de metas específicas, etc.



D) En relación a los objetivos específicos y a los indicadores propuestos por el equipo en el **en el punto 13 del "Formulario de presentación de proyecto 2021"**, de cuenta del cumplimiento de cada indicador, explicitando cada uno de los números implícitos en la formulación de los indicadores y el resultado global.

OBJETIVO	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADORES/META	CUMPLIMIENTO (especificar periodo)	
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				

Describe los obstáculos, facilitadores y desafíos para lograr la meta comprometida:

VIII. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Según lo declarado en el **punto 19 del "Formulario de presentación de proyecto 2021"**, haga una revisión de los indicadores propuestos para la evaluación del programa, revisión debe contener:

- Indicadores propuestos
- Resultados a la fecha de este informe.
- Análisis de estos resultados.

IX. DESAFIOS EN EL CORTO Y MEDIANO PLAZO

Señalar los desafíos técnicos y de gestión que se plantean para avanzar en el marco de la eficiencia y calidad del programa.

Nombre y Firma
Coordinador (a) Programa VAIS.



JOSE RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE



PATRICIA CASTILLO VILCHES
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL


DIVISIÓN JURÍDICA
SENDA


ASESOR(A) JURÍDICA
CHIGUAYANTE